



**REGLAMENTO DE LA LIGA DE GALICIA DE MUSHING
FGDI**

1. GENERALIDADES

- 1.1 La realización de las competiciones de la Liga Gallega de Mushing, se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento.
En lo no especificado en este reglamento, será de aplicación por éste orden, la normativa de la FGDI, de la RFEDI, de la International Federation Sleddog Sport (IFSS) y en lo no indicado en ellas, la normativa de la European Sled Dog Racing Association (ESDRA).
- 1.2 La Liga Gallega de Mushing está abierta a la competición en las siguientes clases o disciplinas: Canicross, Bikejoring, Roller o Scooter y Equipos, o cualquier otra que figure en la normativa IFSS.
La denominación de la Liga será: “Liga Gallega de Mushing”, seguido de las nombre de las clases o disciplinas.
Para poder constituir la Liga Gallega de Mushing en una determinada clase será necesario que al menos haya 3 pruebas de dicha clase.
- 1.3 En la solicitud que se realice para la inclusión de una prueba en la Liga Gallega de Mushing se indicará las clases o disciplinas que se realizarán en la prueba.
- 1.4 La Liga Gallega de Mushing estará integrada por pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la Federación Gallega de Deportes de Invierno (FGDI).
Se podrá incluir en la Liga Gallega un máximo de 2 pruebas por Provincia. No obstante, con carácter excepcional, podrá incluirse más por Provincia a propuesta razonada del Comité de Mushing.
Tendrá prioridad aquella prueba que programe la realización de más clases o disciplinas en la misma prueba y en caso de empate decidirá el Comité de Mushing.
- 1.5 El Comité de Mushing de la FGDI designará un Coordinador de la Liga Gallega.
El Delegado Técnico para cada una de las pruebas será designado por la FGDI.
- 1.6 La organización de cada prueba o carrera corresponderá a los solicitantes de las pruebas incluidas en el Calendario Oficial de la FGDI.
- 1.7 El organizador de cada carrera se compromete a hacer publicidad de los patrocinadores oficiales de la Liga Gallega en la publicidad de su prueba, sea cual sea la forma de la misma.
Con independencia de los patrocinadores oficiales de la Liga Gallega, cada organizador podrá buscar otros, siempre que no sean competencia directa de los oficiales.
- 1.8 El organizador de cada prueba deberá de seguir todas las instrucciones que desde la FGDI se dicten para la realización de las mismas, en especial en lo que se refiere a realización de las inscripciones, cronometraje, resultados y su publicación.
- 1.9 El organizador de cada prueba, a través su Club, con al menos 15 días de antelación, enviará a la FGDI la convocatoria (Programa e Instrucciones) de la prueba en las que figurarán, los siguientes puntos:
- Miembros del Comité de Honor
 - Miembros del Comité Organizador
 - Miembros de Jurado de la Prueba



**XUNTA
DE GALICIA**



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
2

- Miembros del Control Veterinario
- Clases o disciplinas que integrarán la prueba.
- Programa en el cual ha de figurar al menos lo siguiente:
 - Fecha y hora del cierre de las inscripciones
- Lugar de realización de las inscripciones
- Lista de inscritos
- Horarios de salida de cada categoría y de los dorsales
- Control Veterinario, de Documentación y Recogida de dorsales
- Reunión de delegados de equipo
- Salida del primer participante
- Publicación de resultados
- Entrega de premios
- Precio Inscripción
- Listado de Trofeos y Regalos
- Información y Plano de acceso
- Información y Plano de recorrido según clases y categorías.
- Información y Plano de instalaciones (aparcamiento, duchas...)
- Forma de realizar las inscripciones a través de la FGDI.
- Referencia a que se trata de prueba incluida en la Liga Gallega de Mushing.

1.10 El organizador de cada prueba, a través de su Club, enviará a la FGDI los resultados de la prueba, nada más concluir la misma, en el formato reglamentario de la FGDI teniendo en cuenta lo siguiente:

- Realizar todos los listados con los datos exigidos por la FGDI.
- Los tiempos deben estar en formato 1h45:25.99
- Los listados deben estar en formato de texto editable, es decir, txt, excel, Word..., En ningún caso en formato pdf.
- Los resultados estarán individualizados por clases y categorías.

2. PARTICIPANTES

2.1 La participación en las pruebas se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa de la FGDI.

2.2 Para participar y optar a la Liga, es necesario estar en posesión de la Licencia Federativa de la temporada en curso de la FGDI, de otra Federación autonómica de Deportes de Invierno o de la RFEDI, que deberá presentarse en el control previo a la salida, si el deportista fuera requerido para ello por el Delegado Técnico.

2.3 Todos los participantes deben disponer para los perros con los que participan de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra en competición, ya sea incluida en otro producto, como un seguro o licencia federativa, o contratado de forma independiente.



**XUNTA
DE GALICIA**



**DEPORTE
GALEGO**

FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
 Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
 Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
3

3. PERROS

- 3.1 Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física y superen el control veterinario obligatorio.
- 3.2 Los perros participantes deberán tener la edad que se establezca en los reglamentos de pruebas de mushing para las diferentes clases, y en su defecto la establecida en la normativa de la IFSS.
- 3.3 Los perros deberán llevar implantado un microchip.
- 3.4 No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.
La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.
Estas incidencias se notificarán al Comité Organizador que a su vez las hará llegar a todos los organizadores.
- 3.5 El perro no se podrá cambiar dentro de la misma prueba, pero sí podrá serlo en diferentes pruebas.
- 3.6 El nombre del perro figurará en las listas de clasificación individuales de cada prueba.
- 3.7 Para la participación de un perro en las pruebas de la Liga Gallega, será imprescindible que tenga en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil que le cubra en competición.
- 3.9 Cada deportista que participe en la Liga Gallega deberá presentar junto con las cartillas de los perros en el control veterinario el Justificante del Seguro de Responsabilidad Civil y lo tendrá a disposición del Delegado Técnico para las verificaciones que éste considere oportunas.
La no presentación de éstos documentos será sancionada, en principio, con un "Aviso". Si avisado el deportista no los presentara 30 minutos antes de comienzo de la 2ª manga y en las pruebas a una sola manga antes de finalizar el plazo para las reclamaciones, será "Descalificado".
- 3.10 Los perros podrán emplearse por otros deportistas, si así convenido por su propietario por escrito o en persona.
En ningún caso el mismo perro podrá competir en el mismo evento con dos corredores diferentes, ni en más de un evento el mismo día, salvo que el segundo evento sea relevos.

4. CLASES Y CATEGORÍAS

- 4.1 Las clases y categorías serán las establecidas en la normativa de la FGDI, y subsidiariamente en la normativa RFEDI e IFSS.
- 4.2 La edad de un competidor se considerará la misma para toda la temporada y es la edad que tiene el competidor a 31 de diciembre después del final de la temporada de competición.
Se ha de tener en cuenta que las edades indicadas en el punto 4.1, son las edades que se



XUNTA
DE GALICIA



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
4

tendrían el 31 de diciembre después del final de la temporada, por lo que no necesariamente han de coincidir con la edad real del deportista en el transcurso de la temporada.

- 4.3 En cada categoría deberá de competir un mínimo de 5 participantes. Si el número de participantes es inferior a 5, se agruparán conforme a lo establecido en los reglamentos particulares de cada categoría o clase.

En la clase Canicross podrá constituirse la categoría de veteranos 50, para los deportistas que tengan 50 o más años, si se cumplen los requisitos del apartado anterior.

5. INSCRIPCIONES

- 5.1 Las inscripciones en las diferentes pruebas de la Liga Gallega deberán realizarse a través de los correspondientes Clubs, conforme al procedimiento establecido por la FGDI.

Las inscripciones que no se realicen por dicho procedimiento, no serán válidas para la clasificación de la prueba que forma parte de la Liga Gallega, aunque se hayan realizado en el Organizador de la prueba, salvo que el Delegado Técnico estime que ha existido una causa de fuerza mayor para no hacerlo.

- 5.2 A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de la Liga.

- 5.3 La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripciones, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. La anulación de la prueba, por parte del organizador de la carrera, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. Sin embargo, el organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser desplazamiento, hoteles, etc.

- 5.4. La cuota de inscripción en las pruebas de la Liga Gallega la fijará el organizador, y será como máximo de 20 euros, no pudiendo establecerse beneficios por razón de pertenencia a una determinada organización, a no ser que ésta esté integrada en alguna Federación Deportiva de Deportes de Invierno.

El plazo para el ingreso de la cuota coincidirá con el de la inscripción.

- 5.5 El pago de la inscripción se realizará, según indique el organizador en la convocatoria de la prueba.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1 Al inscribirse el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la prueba, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde 30 minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta 1 hora después de la entrega de trofeos.

Todos los deportistas, declaran al realizar la inscripción, que poseen un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente durante la práctica deportiva los daños que pueda ocasionar sus perros.



6.2 Ni el organizador individual de la carrera, ni la Organización general de la Liga Gallega se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las carreras que formen parte de la Liga Gallega.

6.3 El Organizador de cada prueba dispondrá de una póliza de Responsabilidad Civil que cubra la totalidad de la competición.

6.4 El deportista será responsable de su perro en todo momento, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

7. CONTROL VETERINARIO

7.1 Todos los equipos deberán pasar el Control Veterinario obligatorio antes del inicio de la Prueba. Será responsabilidad del deportista presentarse en el lugar de la carrera con antelación suficiente para pasar el control siguiendo el programa previsto por el Organizador.

7.2 El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado y el certificado de implantación del microchip obligatorio.

7.3 Las vacunas obligatorias son:

- a) La antirrábica,
- b) La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis canina, como mínimo)
- c) Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo Pneumodog o Novivac KC.

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes de la prueba.

La vacunación frente a Bordetella deberá ponerse al menos 15 días antes de la participación en el evento.

El resto de las vacunas se recomienda ponerlas 15 días antes del evento.

7.4 En el control veterinario, el deportista habrá de confirmar el perro que correrá en cada prueba, asegurándose que entre los datos del animal esté escrito correctamente el microchip, ya que éste se usará por los veterinarios para cualquier verificación posterior de la identidad del animal

7.5 Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

7.6 Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en la prueba. Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos que no cumplan con las normas de vacunación, en los que haya sospecha de enfermedad infecto-



contagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

8. CLASIFICACIONES Y PUNTUACIONES

- 8.1 En las pruebas a varias mangas es obligatorio participar en ambas para clasificarse.
La clasificación final de la carrera se hará según la suma de los tiempos hechos en cada manga.
- 8.2. Habrá una clasificación por cada clase y categoría.
Se establecerá clasificación absoluta por cada clase, hombres y damas.
Para la existencia de una clasificación individual por clase y categoría, será necesario que una vez realizada la 2ª prueba de la Liga Gallega, hayan participado en la misma al menos un total de 5 deportistas.
- 8.3 Para la clasificación final de la Liga Gallega se sumarán las puntuaciones de las pruebas en que participe cada deportista.
Para clasificarse se requiere un mínimo de 2 pruebas, obteniéndose puntos desde la primera participación.
- 8.4 La forma de puntuación de cada prueba será la siguiente, aplicable a cada una de las clases y categorías:
- 1º - 30 Puntos
 - 2º - 24 Puntos
 - 3º - 20 Puntos
 - 4º - 16 Puntos
 - 5º - 13 Puntos
 - 6º - 10 Puntos
 - 7º - 8 Puntos
 - 8º - 6 Puntos
 - 9º - 4 Puntos
 - 10º - 2 Puntos
 - 11º - 1 Punto
- 8.5 En caso de que en la clasificación final haya empate entre los clasificados de una categoría se resolverá a favor del que haya obtenido mejores resultados. En caso de que persista el empate los deportistas empatados ocuparan el mismo puesto, desplazándose el orden del siguiente puesto tantos lugares como deportistas empatados.

9. PREMIOS

- 9.1 Una vez finalizadas todas las pruebas de la Liga Gallega y de acuerdo con la clasificación general final se entregará por la FGDI, trofeos a los 3 primeros clasificados de cada clase y categoría.
Así mismo se entregará “Diploma” al Campeón de la clase y categoría, siempre que en la misma hubieran participado un mínimo de 5 deportistas.



**XUNTA
DE GALICIA**



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
7

9.2. El organizador de cada prueba que forma parte de la Liga Gallega, deberá de tener previsto la entrega de trofeos para los 3 primeros clasificados en cada categoría.

10. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los reglamentos de pruebas de mushing de la FGDI para las diferentes clases.

11. RECLAMACIONES

11.1 Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

11.2 Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los 30 minutos después de publicada las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al Delegado Técnico, para su resolución por el Jurado de Carrera antes de la entrega de premios.

11.3 En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de 65 euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la FGDI para actividades de desarrollo de Mushing.

11.4 Las resoluciones de Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la FGDI, en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

12. PRUEBAS INCLUIDAS EN LA LIGA GALLEGA

Entre las pruebas que se incluyan en el calendario oficial de competiciones de la FGDI, por el Comité de Mushing se propondrá las pruebas de Mushing que formarán parte de la Liga Gallega en cada temporada.

13. ASISTENCIA A COMPETICIONES NACIONALES

La asistencia de deportistas a las competiciones nacionales de Mushing, organizadas por instituciones de las que forme parte la FGDI, se podrá determinar de acuerdo con el ranking de la clasificación final de la última edición de la Liga Gallega y los Campeonatos de Galicia.



XUNTA
DE GALICIA



FEDERACIÓN GALEGA DE DEPORTES DE INVIERNO
Noriega Varela 12, baixo / 32004 OURENSE
Tel.: 988228591 / Móvil: 667328028
www.fgdi.es / secretaria@fgdi.es

Pag.
8